Docusign Envelope ID: F14EBDF6-CBFE-86FB-8296-56EEE8B38F2B

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA DETROIT CBD

En Santiago de Chile, a las 11:00 horas del día jueves 15 de octubre de 2026 en calle Rosario Norte N°100, Oficina 1501, Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA DETROIT CBD** (el "*Fondo*"), bajo la presidencia del Presidente de la sociedad Independencia Internacional Administradora General de Fondos S.A. (la "*Administradora*"), don Fernando Sánchez Chaigneau, y como secretario de actas el Gerente General de la Administradora, don Juan Cristóbal Sánchez Tocornal.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	CUOTAS	REPRESENTANTE
Inmobiliaria e Inversiones Santa Valentina S.A.	2.997.600	Juan Cristóbal Sánchez
ICC Inversiones SpA	1.748.600	Álvaro Humeres
Inversiones Costanera SpA	1.498.800	Felipe Sepúlveda
Inversiones Olimpo SpA	1.498.800	Nicolás Cohen
Inversiones San Sebastian SpA	1.498.800	Nicolás Cohen
Agroforestal e inversiones Maihue Limitada	999.200	Cristian Schmidt
Andes Investments SpA	999.200	Patricio Pacheco
Inversiones Buenaventura SPA	999.200	Catalina Artigas
Inversiones Panamericana Sur SpA	749.400	Florencia Larraín
Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A.	499.600	Eduardo Ramírez
Inversiones Dona Labiba Limitada	282.619	Nicolás Cohen
Independencia Asociados S.A.	216.981	Fernando Sánchez
Inversiones Dorval SPA	499.600	Juan Cristóbal Sánchez
Rentas BNV SPA	499.600	Nicolás Villaseca
Inversiones Angelita Limitada	399.680	Patricio Pacheco
Inversiones Los Castores Limitada	321.742	Exequiel Pérez
Santa Amalia SpA	249.800	Juan Cristóbal Sánchez
Inversora Mevilca Limitada	199.840	Florencia Larraín
Estudios Inversiones y Desarrollo Limitada	149.880	Exequiel Pérez
Inmobiliaria e Inversiones Santa Angelica Limitada	99.920	Gustavo González
Inversiones San Antonio SpA	99.920	Patricio de la Barra
Inversiones Viades Limitada	99.920	José Luis Vial
TOTAL	**16.608.702**	

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.

Señaló el señor Presidente que, encontrándose presentes, directamente o representadas, ya sea físicamente o conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado "Teams", la cantidad de 16.608.702 cuotas del Fondo, que representaban un

Docusign Envelope ID: F14EBDF6-CBFE-86FB-8296-56EEE8B38F2B

100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se dio por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Independencia Detroit CBD, de acuerdo con la convocatoria efectuada por el directorio de Independencia Internacional Administradora General de Fondos S.A. en sesión de fecha 24 de septiembre de 2026.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo, que el aviso de convocatoria fue publicado en la página web de la Administradora con fecha 24 de septiembre de 2026, y que se informó de lo anterior a la Comisión para el Mercado Financiero y al mercado en general por medio de hecho esencial de esa misma fecha.

Asimismo, el señor Presidente solicitó dejar constancia en actas que, según se informó por medio de las citaciones y el aviso, y teniendo presente lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero ("*CMF*") y de fecha 18 de marzo de 2020, y según lo acordado por el directorio de la Administradora en sesión de fecha 24 de septiembre de 2026, la Administradora puso a disposición de los señores Aportantes el medio tecnológico de video-conferencia en línea denominado "TEAMS", en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la Asamblea, contenido en el instructivo puesto a disposición de los señores Aportantes en la página web de la Administradora. En consecuencia, el quórum de asistencia referido corresponde tanto a Aportantes que se encontraban físicamente presentes como a aquellos conectados por medio de dicho sistema. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de las citaciones, el aviso y el hecho esencial mencionados, lo que se aprobó por unanimidad.

Asimismo, considerando que en esta Asamblea se adoptaron mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto de las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se computaron para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia en actas que los poderes otorgados a los participantes fueron revisados, encontrándose estos poderes a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes.

Se dejó constancia que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

2. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR.

Se propuso que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación si así lo decidía la unanimidad de los Aportantes presentes, y aquellos Aportantes que lo desearan, pudiesen solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levantare de la Asamblea, al igual que el voto de los Aportantes que se abstuvieren de

Docusign Envelope ID: F14EBDF6-CBFE-86FB-8296-56EEE8B38F2B

votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

De todas formas, explicó, en caso de que fuese necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicitase un Aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación "*a viva voz*" contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Fondos de Inversión, sin que fuese necesario levantar el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19 del Reglamento de la Ley.

La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Presidente de la Administradora, don Fernando Sánchez Chaigneau, y como Secretario de actas, al Gerente General de la misma, don Juan Cristóbal Sánchez Tocornal. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.

Señaló el Secretario que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.712, era necesario designar previamente a tres Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmasen el acta de la Asamblea que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por unanimidad, designar a los señores Catalina Artigas, Felipe Sepúlveda y Nicolás Villaseca, en representación respectivamente de Inversiones Buenaventura SpA, Inversiones Costanera SpA y Rentas BNV SpA, con el objeto referido, dejándose constancia en actas que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, la firma de la misma podrá llevarse a cabo física o electrónicamente.

5. TABLA.

El Presidente informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración la transformación del Fondo, de fondo de inversión regido por el Título I de la Ley N° 20.712 a fondo de inversión privado regido por el Capítulo V del mismo cuerpo legal (la "*Transformación*") y, como consecuencia de ella, las siguientes materias:

(i) La cancelación del reglamento interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva la Comisión para el Mercado Financiero, a fin de que el Fondo pase a tener la calidad de fondo de inversión privado;

Docusign Envelope ID: F14EBDF6-CBFE-86FB-8296-56EEE8B38F2B

(ii) La aprobación de un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, con la finalidad de ajustarlo a su calidad de fondo de inversión privado y a las normas aplicables a los mismos, incluyendo la prórroga de su plazo de duración; y

(iii) La adopción de los demás acuerdos y el otorgamiento de los poderes que sean necesarios o convenientes para implementar la Transformación.

6. RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTADO DE LAS INVERSIONES DEL FONDO.

Antes de pasar a tratar la Transformación del Fondo y los puntos establecidos en la tabla de la Asamblea, el Presidente cedió la palabra al Gerente General de la Administradora, don Juan Cristóbal Sánchez Tocornal, quien presentó a los señores Aportantes un resumen ejecutivo del estado actual de las inversiones del Fondo, del cual la asamblea tomó conocimiento.

Asimismo, el Gerente General expuso a los señores Aportantes los fundamentos de la proposición de Transformación del Fondo, señalando que la Administradora propone transformar el Fondo en atención al ahorro en costos que ello representaría para el Fondo, el cual se estima en aproximadamente USD 22.000 anuales. Dicho ahorro incluye, entre otros conceptos, los costos asociados a auditorías, servicios de contabilidad, la tarifa de la Bolsa de Comercio de Santiago y la remuneración adicional de la Administradora, ascendente a USD 12.000 anuales.

7. TRANSFORMACIÓN A FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO Y CANCELACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO DE REGLAMENTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los Aportantes pronunciarse respecto de la Transformación del Fondo, desde un fondo de inversión público no rescatable a un fondo de inversión privado de aquellos regulados en el Capítulo V de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, y la consecuente cancelación del reglamento interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y de la inscripción de las cuotas del Fondo en el Registro de Valores, ambos a cargo de la CMF.

Se hizo presente que, en caso de aprobarse esta proposición, se sometería a consideración de la Asamblea la aprobación de un nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, ajustado a la calidad de fondo de inversión privado y a las normas aplicables a los mismos.

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los Aportantes aprobar lo siguiente:

(i) Transformar el Fondo en un fondo de inversión privado de aquellos regulados en el Capítulo V de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales.

Docusign Envelope ID: F14EBDF6-CBFE-86FB-8296-56EEE8B38F2B

(ii) Proceder a solicitar a la CMF la cancelación de la inscripción del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos.

(iii) Proceder a solicitar a la CMF la cancelación de la inscripción de las cuotas del Fondo en el Registro de Valores.

(iv) Que, a contar del día hábil siguiente de presentadas ante la CMF dichas solicitudes, el Fondo pase a ser un fondo de inversión privado de aquellos regulados en el Capítulo V de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales.

(v) Facultar al Gerente General de la Administradora y a cualquiera de sus directores, para que actuando individualmente cualquiera de ellos, pueda efectuar las referidas solicitudes a la CMF, así como para dar respuesta y subsanar las observaciones que la CMF efectuare respecto de dichas solicitudes, pudiendo al efecto suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

Ofrecida la palabra y luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas asistentes, aprobó la proposición antes señalada en todas sus partes.

8. APROBACIÓN NUEVO TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO.

Se informó a la Asamblea que, como consecuencia del acuerdo de transformación del Fondo en un fondo de inversión privado de aquellos regulados en el Capítulo V de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y la cancelación de su Reglamento Interno en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la CMF, se hacía necesario otorgar un nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, con las estipulaciones usuales para los fondos de inversión privados, documento que será protocolizado en una Notaría de Santiago.

Para lo anterior, se propuso reemplazar íntegramente el Reglamento Interno del Fondo, cuya copia fue puesta a disposición de los Aportantes para su revisión y conocimiento con anterioridad a la fecha de la Asamblea, y que se adjunta como Anexo a la presente acta, pasando a formar parte integrante de la misma.

En términos formales, el Fondo pasará a tener la naturaleza de un fondo de inversión privado y se denominará “Fondo de Inversión Privado Detroit CBD I”.

Asimismo, se hizo presente que el nuevo texto del Reglamento Interno propuesto incorpora, entre otras, las siguientes regulaciones:

(i) Contempla que las Cuotas del Fondo se dividan en dos series, denominadas Serie A y Serie B. La Serie A podrá ser suscrita por cualquier inversionista, mientras que la Serie B sólo podrá ser suscrita por inversionistas que cumplan copulativamente con las siguientes características: (a) que al momento de la colocación inicial hayan mantenido

Docusign Envelope ID: F14EBDF6-CBFE-86FB-8296-56EEE8B38F2B

inversiones por más de USD $25.000.000 en proyectos gestionados por la Administradora o sus personas relacionadas; y (b) que hayan invertido en los mismos proyectos desde el año 2012.

(ii) Establece que el plazo de duración del Fondo será hasta el 30 de junio de 2027, el que podrá ser prorrogado en los términos previstos en el mismo Reglamento Interno. Se hizo presente que la prórroga del plazo de duración del Fondo hasta dicha fecha sería sometida en esta misma Asamblea a una votación separada, según se indica más adelante, a fin de que produzca efectos desde la Asamblea, con independencia de la fecha de entrada en vigencia del nuevo texto del Reglamento Interno.

(iii) Elimina la remuneración fija adicional de USD 1.000 mensuales a que actualmente tiene derecho la Administradora, conforme al número DOS del Título VI del Reglamento Interno vigente, manteniéndose únicamente la Remuneración Fija de las Series A y B y la Remuneración Variable de la Serie A, en los términos del nuevo texto del Reglamento Interno.

(iv) Rebaja el límite anual máximo de Gastos Totales de la Inversión de USD 70.000 a USD 55.000, salvo durante el año 2026, en que dicho límite se mantendrá en USD 70.000.

Se hizo presente que, atendido que en la presente Asamblea participa la totalidad de los aportantes del Fondo, con asistencia y acuerdo unánime de éstos, las partes se encuentran facultadas para acordar que el Reglamento Interno entre en vigencia en una fecha distinta de aquellas consideradas en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero. En ese sentido, la propuesta considera que el Reglamento Interno, de ser aprobado, comenzará a regir a contar del día hábil siguiente de presentadas ante la CMF las solicitudes de cancelación de la inscripción del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y de la inscripción de las cuotas del Fondo en el Registro de Valores.

En tal línea, se hizo presente que, hasta el día inmediatamente anterior a la entrada en vigencia del nuevo texto del Reglamento Interno, el Fondo continuará rigiéndose para todos los efectos por el Reglamento Interno actualmente depositado, con el plazo de duración que resulte de la prórroga que se sometió a votación a continuación.

Ofrecida la palabra y luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas asistentes, aprobó el nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en los términos propuestos.

9. PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO.

Dentro de la materia (ii) de la Tabla, y según se indicó en la citación, correspondía a los Aportantes pronunciarse respecto de la prórroga del plazo de duración del Fondo. Conforme al número DOS del Título IX del Reglamento Interno vigente, el plazo de duración del Fondo vence el 14 de diciembre de 2026 y puede ser prorrogado por acuerdo de la Asamblea

Docusign Envelope ID: F14EBDF6-CBFE-86FB-8296-56EEE8B38F2B

Extraordinaria de Aportantes, adoptado con el voto favorable de a lo menos dos tercios (2/3) de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo.

Considerando que el nuevo texto del Reglamento Interno sólo comenzará a regir a contar del día hábil siguiente de presentadas ante la CMF las solicitudes de cancelación referidas, se propuso acordar desde ya la prórroga del plazo de duración del Fondo hasta el 30 de junio de 2027, con efecto a contar de la presente Asamblea y con independencia de la fecha de entrada en vigencia del nuevo texto del Reglamento Interno. De esta forma, el Fondo mantendrá su vigencia hasta esa fecha, sea que a ella continúe rigiéndose por el Reglamento Interno actualmente depositado o por el nuevo texto del Reglamento Interno aprobado en la presente Asamblea.

Se dejó constancia que la presente Asamblea se celebra con una anticipación superior a 5 días hábiles a la fecha de término del plazo de duración vigente, según exige el Reglamento Interno.

Ofrecida la palabra y luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes, equivalentes al 100% de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo, superando el quórum de dos tercios (2/3) exigido por el Reglamento Interno, aprobó prorrogar el plazo de duración del Fondo hasta el 30 de junio de 2027, con efecto a contar de esta fecha.

10. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA.

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se propuso a los señores Aportantes facultar a la Administradora para:

(i) Protocolizar en una Notaría de Santiago el nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo aprobado en la presente Asamblea, al día siguiente hábil a la celebración de la presente Asamblea, en el entendido que dicho texto comenzará a regir a contar del día hábil siguiente de presentadas ante la CMF las solicitudes de cancelación referidas;

(ii) Presentar ante la CMF las solicitudes de cancelación referidas, así como efectuar todas las actuaciones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento a lo ordenado o subsanar las observaciones que formule la CMF respecto de dichas solicitudes, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados; y

(iii) Dar curso inmediato a los acuerdos de la presente Asamblea, tan pronto como el acta de la misma se encuentre firmada por el Presidente, el Secretario y los Aportantes designados al efecto, sin esperar su posterior aprobación.

La Asamblea aprobó esta proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

11. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Docusign Envelope ID: F14EBDF6-CBFE-86FB-8296-56EEE8B38F2B

El Presidente solicitó se facultara al señor Gerente General de la Administradora, don Juan Cristóbal Sánchez Tocornal, y a los señores Luis Alberto Letelier Herrera, Juan Ignacio Galdámez Riquelme y María Catalina Carvallo Gómez para que, cualquiera de ellos actuando individualmente, reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea, y se faculte al portador de copia autorizada de dicha escritura o de su extracto para practicar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que procedan. Asimismo, solicitó se facultara al Gerente General de la Administradora para comunicar a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores los acuerdos adoptados en la presente Asamblea. La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 12:00 horas.

DocuSigned by:
94DB75D743434D4...
Fernando Sánchez Chaigneau
Presidente

DocuSigned by:
E99586FD848B441...
Juan Cristóbal Sánchez Tocornal
Secretario

DocuSigned by:
26505874612E4DD...
Catalina Artigas
Inversiones Buenaventura SPA

DocuSigned by:
79BB56CD58E24BB...
Felipe Sepúlveda
Inversiones Costanera SpA

DocuSigned by:
D493C30F246047C...
Nicolás Villaseca
Rentas BNV SPA